



149408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 37 -2018-ANA-OA

Lima,

13 FEB. 2019

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 834-2017-ANA-OA-UEC del obligado "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fechas 28 de diciembre de 2017, el Memorando N° 028-2018-ANA-OA-UEC de fecha 01 de febrero de 2018 de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 077-2018-ANA-OA/UCT de fecha 02 de febrero de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 1233-2017-ANA-AAA-CH.CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del depósito del Voucher en la cuenta corriente N° 00-000-877174 del Banco de la Nación por el importe de S/ 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un Mil seiscientos veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 834-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por el obligado "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PISCO", respecto al expediente N° 834-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-



2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000834-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	16.60	158.72	12.96	129.16	1,490.84	28/02/2018
2	1,490.84		142.12	11.92	130.20	1,360.64	30/03/2018
3	1,360.64		142.12	10.88	131.24	1,229.40	30/04/2018
4	1,229.40		142.12	9.83	132.29	1,097.11	30/05/2018
5	1,097.11		142.12	8.77	133.35	963.76	30/06/2018
6	963.76		142.12	7.71	134.41	829.35	30/07/2018
7	829.35		142.12	6.63	135.49	693.86	30/08/2018
8	693.86		142.12	5.55	136.57	557.29	30/09/2018
9	557.29		142.12	4.46	137.66	419.63	30/10/2018
10	419.63		142.12	3.35	138.77	280.86	30/11/2018
11	280.86		142.12	2.25	139.87	140.99	30/12/2018
12	140.99		142.12	1.13	140.99	0.00	30/01/2019

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Pisco y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

